

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1)APRUEGASE el Estatuto que regirá el funcionamiento del Ente Inter-Municipal denominado "ENTE PEAJE RUTA PROVINCIAL Nº 13".

Art.2)El Estatuto forma parte de la presente Ordenanza como anexo y tiene vigencia a partir de la concreción del Ente.

Art.3)Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 14) del referido Estatuto, designase para integrar el Comité de Vigilancia al Concejal: Ricardo Francisco Bella, o en el que en su momento se designe mediante Resolución del H.C. Deliberante.

Art.4)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº 14/94

FECHA DE SANCION: 4/4/94.

  
ADRIANA SONIA C. RANZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
RICARDO LUIS CAVERZASI  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS